

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13033/Add.17

8 mayo 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13033 de 9 de enero de 1979.

Durante la semana que terminó el 5 de mayo de 1979, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur (véanse S/7382, S/7628, S/7644, S/8502, S/8555, S/8564, S/8612, S/9258, S/9276, S/9293, S/9687, S/9714, S/9721, S/9981, S/9996, S/10402, S/10435, S/10462, S/10492, S/10542, S/10554, S/10557, S/10751, S/10770/Add.6, S/10855/Add.20, S/10855/Add.21, S/11935/Add.14, S/12269/Add.21, S/12269/Add.39, S/12520/Add.9, S/12520/Add.10, S/12520/Add.40, S/13033/Add.8, S/13033/Add.9 y S/13033/Add.16)

El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en su 2143a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1979. Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Botswana y Yugoslavia, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto del proyecto de resolución contenido en el documento S/13282, patrocinado por Bangladesh, Bolivia, el Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria y Zambia.

A continuación el Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución y lo aprobó por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en la resolución 448 (1979).

El texto de la resolución 448 (1979) es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular las resoluciones 253 (1968), 403 (1977), 411 (1977), 423 (1978), 437 (1978) y 445 (1979), en que se reafirma la ilegalidad del régimen de Smith,

Habiendo oído la declaración del Presidente del Grupo Africano,

Habiendo oído también la declaración del representante del Frente Patriótico de Zimbabwe,

Reafirmando su resolución 445 (1979), en particular la disposición en que se declara que cualquier elección que se celebre con los auspicios del régimen racista ilegal y sus resultados son nulos y carentes de validez, y que ni las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro reconocerán en forma alguna a ningún representante u órgano establecido en virtud de ese proceso,

Profundamente preocupado por el hecho de que el régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia del Sur haya llevado adelante la celebración de simulacros de elecciones en el territorio, desafiando abiertamente a las Naciones Unidas,

Convencido de que las llamadas elecciones no constituyeron un auténtico ejercicio del derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y a la independencia nacional, y tuvieron por objeto perpetuar el gobierno de la minoría racista blanca,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha por obtener el disfrute de esos derechos según indica la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la responsabilidad que incumbe a todos los Estados Miembros de acatar escrupulosamente las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, así como la de asegurarse de que las instituciones y sus ciudadanos que estén bajo su jurisdicción observen esas resoluciones y decisiones,

1. Condena enérgicamente todos los intentos y maniobras del régimen ilegal, incluidas las llamadas elecciones de abril de 1979, encaminados a preservar y consolidar un gobierno minoritario racista y a impedir la independencia de Zimbabwe y un genuino gobierno de la mayoría;
2. Reafirma que las llamadas elecciones, celebradas con los auspicios del régimen racista ilegal, así como sus resultados, son nulos y carentes de validez;
3. Reitera su llamamiento a todos los Estados para que no reconozcan a ningún representante u órgano establecido en virtud de ese proceso y para que observen estrictamente las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur.